



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

12 de febrero del 2026
INAMU-AJD-013-2026
Acuerdo N°6, Acta N°05-2026
Página 1 de 4

Yerlin Zúñiga Céspedes
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Nelson Sánchez Valverde
Coordinador Departamento de Recursos Humanos

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO SEIS** tomado en la Sesión Ordinaria N°05-2026 celebrada el 10 de febrero del 2026.

**ACUERDO NÚMERO SEIS
CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 8°, inciso d) de la Ley de Creación del INAMU, Ley N°7801, faculta a la Junta Directiva del INAMU a dictar, reformar y derogar e interpretar los reglamentos internos.
2. Que la Ley N°10159, Ley Marco de Empleo Público artículo 17, 18 y el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público N°43952-PLAN, artículos 18, 23, establece los postulados que rigen al personal de alta dirección pública y su nombramiento.
3. Que para cumplir con la normativa vigente, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) hizo la consulta al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) a través del oficio INAMU-PE-360-2025, para verificar si al INAMU le correspondía que las plazas de Dirección Administrativa y Dirección Estratégica se configuren como de Alta Dirección Pública.
4. Que mediante oficio N° MIDEPLAN-DM-CARTA-MIDEPLAN-DVM-0169-2025, el MIDEPLAN indica que es procedente que el INAMU aplique los artículos 17 y 18 de la Ley de Empleo Público, así como el artículo 23 de su reglamento; necesitando únicamente el reglamento que regule la contratación de personal.
5. Que es necesario regular internamente el proceso de selección y nombramiento de Alta Dirección Pública del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) para garantizar que estos procesos se realicen con transparencia y bajo las normas de seguridad jurídica, basándose en los principios de mérito, capacidad, competencia, excelencia e idoneidad.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

12 de febrero del 2026

INAMU-AJD-013-2026

Acuerdo N°6, Acta N°05-2026

Página 2 de 4

6. Que en la sesión ordinaria N°16-2025 celebrada el 26 de mayo del 2025 la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres conoce y se aprueba el Reglamento para el Nombramiento del Personal de Alta Dirección Pública del INAMU.
7. Que el Reglamento para el Nombramiento del Personal de Alta Dirección Pública del INAMU se publica en el Diario La Gaceta N°124, Alcance N°83 del 07 de julio del 2025.
8. Que el Reglamento para el Nombramiento de Alta Dirección Pública del INAMU tiene como objeto regular los procedimientos para la selección y nombramiento, evaluación del desempeño y vigencia, prórroga y cese del nombramiento del personal de Alta Dirección Pública del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) de conformidad con lo establecido en la Ley N°10159, Ley Marco de Empleo Público Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público.
9. Que la evaluación de desempeño del personal de Alta Dirección Pública se basará en la metodología del Procedimiento de Evaluación del Desempeño del INAMU proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos y por los Lineamientos metodológicos generales para la evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, cubiertas por la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en materia de empleo público MIDEPLAN N°029-PLAN, estableciéndose objetivos e indicadores de acuerdo con la planificación institucional según sea el caso.
10. Que la evaluación de desempeño analizará tanto el cumplimiento de resultados como las competencias demostradas en el ejercicio del cargo, incluyendo la capacidad de acatar y ejecutar las órdenes establecidas por la Presidencia Ejecutiva como máxima autoridad institucional, así como normativa, políticas, lineamientos y otros.
11. Que mediante oficio INAMU-JD-AI-178-2025 de fecha 04 de agosto 2025, Solicitud de criterio legal referente al alcance y aplicabilidad de los Transitorios V-"Procedimientos de Reclutamiento y Selección" y el Transitorio IX-, de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N°10159 y su reglamento, para los procesos de captación y selección de personal promovidos para nombramientos temporales para las plazas 18 Directora Administrativa Financiera y plaza 46 de Directora Estratégica; suscrito por el señor Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno, solicita criterio jurídico a la Unidad de Asesoría Legal para determinar de forma clara y precisa si los procedimientos de reclutamiento y selección promovidos por el INAMU para nombramientos temporales en las plazas 18 y 46 son afectados por el Reglamento para el Nombramiento del



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

12 de febrero del 2026
INAMU-**AJD**-013-2026
Acuerdo N°6, Acta N°05-2026
Página 3 de 4

- Personal de Alta Dirección Pública del Instituto Nacional de las Mujeres para las personas que actualmente se encuentran desempeñando supracitados cargos de forma interina, o en su defecto están cobijados por los Transitorios V y IX.
12. Que mediante oficio CRITERIO INAMU-PE-UAL-014-2025 de fecha 06 de octubre 2025, la Unidad de Asesoría Legal rinde respuesta al Oficio INAMU-JD-AI-178-2025, suscrito por el señor Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno.
 13. Que mediante oficio INAMU-PE-1120-2025 de fecha 05 de noviembre del 2025 la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, presidenta ejecutiva, solicita al señor Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. de la Unidad de Asesoría Legal, ampliar y aclarar lo referido en el oficio CRITERIO INAMU-PE-UAL-014-2025 con respecto a la aplicación de la norma especial en relación con los Transitorios V y IX.
 14. Que mediante oficio CRITERIO INAMU-PE-UAL-022-2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, la Unidad de Asesoría Legal rinde adición al Oficio CRITERIO INAMU-PE-UAL-014-2025 solicitado por la presidencia ejecutiva.
 15. Que el señor Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno, remite oficio INAMU-JD-AI-292-2025 Servicio Preventivo de Advertencia vinculado con la ausencia de criterios técnicos por parte del Departamento de Recursos Humanos en la elaboración y aprobación del Reglamento para el Nombramiento del Personal de Alta Dirección Pública del Instituto Nacional de las Mujeres y la aplicación de dicho reglamento en los procesos de reclutamiento y selección para las plazas 18 y 46, al señor Nelson Sánchez Valverde, Coordinador Departamento de Recursos Humanos.
 16. Que mediante oficio INAMU-PE-023-2025 de fecha 13 de enero 2026, suscrito por la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, Presidenta Ejecutiva, instruye al señor Nelson Sánchez Valverde, Coordinador Departamento de Recursos Humanos, a continuar con el concurso de las plazas 18 y 46 en los términos de personal de Alta Dirección Pública.
 17. Que en este caso se aclara jurídicamente cuáles son las atribuciones de la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), según la Ley N°7801 y las potestades de la jerarca en amparo a la Ley de Creación del INAMU y la Ley General de la Administración Pública.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

12 de febrero del 2026
INAMU-AJD-013-2026
Acuerdo N°6, Acta N°05-2026
Página 4 de 4

SE ACUERDA

1. Instruir al Departamento de Recursos Humanos continuar con el concurso de las plazas 18 y 46 de personal de Directoras considerando que el Reglamento para el Nombramiento del Personal de Alta Dirección Pública del INAMU se realizó en apego al bloque de legalidad pasando por las revisiones técnicas correspondientes según consta en el expediente del concurso y se expuso en este espacio.

Se aprueba por mayoría con cuatro votos a favor y dos en contra por parte de las directoras Yamileth Jiménez Cubillo, representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Celina Beatriz Castro Zúñiga, representante de las organizaciones sociales.

ACUERDO FIRME.

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres



c. Sra. Kattia Brenes Herrera, Jefe/a Despacho, Presidencia Ejecutiva
Sr. Vladimir Cubillo Marenco, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno